

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO (PACC)

AÑO 2.019

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PRESENTACION
- 2. INTRODUCCIÓN
- 3. SOPORTE ESTRATEGICO
- 4. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO
 - 4.1 Objetivo General
 - 4.2 Objetivos Específicos
- 5. ALCANCE DEL PLAN
- 6. METODOLOGIA
- 7. FUNDAMENTO LEGAL
- 8. MARCO NORMATIVO
- 9. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - 9.1 PRIMER COMPONENTE: Identificación De Riesgos De Corrupción Y Medidas Para Controlarlo.
 - 9.2 SEGUNDO COMPONENTE: Estrategias Anti Trámite
 - 9.3 TERCER COMPONENTE: Rendición De Cuentas
 - 9.4 CUARTO COMPONENTE: Mecanismos Para Mejorar La Atención Al Ciudadano.
- 10. ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS
- 11. CONSIDERACIONES

1. PRESENTACION

En cumplimiento del mandato del artículo 73 de la Ley 1474 de 2006, se expide este documento como una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Esta estrategia contempla, el mapa de riesgos de corrupción en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., las medidas concretas para mitigar esos riesgos, medidas para la racionalización de trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Para su diseño se tuvo en cuenta la herramienta denominada "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", proferida en conjunto por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica, Departamento Administrativo de la Función Pública y Departamento Nacional de Planeación, con el ánimo de brindar parámetros de tipo preventivo para el control de la gestión institucional sobre los riesgos de ocurrencia de actos de corrupción, de conformidad con el Decreto 2641 de 2012.

Al ser el Concejo Distrital de Cartagena, una Corporación pública que ejerce funciones normativos de control político, corresponde a esta entidad elaborar anualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, basándose en la guía "Estrategia para la Constitución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", de la Presidencia de la Republica, versión 2, que contempla los siguientes componentes:

- 1. Gestión del Riesgo de Corrupción Mapa del Riesgo y medida para controlarlo.
- 2. Racionalización de trámite.
- Rendición de Cuentas.
- 4. Mecanismo para mejorar la atención al ciudadano.
- 5. Mecanismo para la transformación y acceso a la información.
- 6. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información
- 7. Iniciativas Adicionales

2. INTRODUCCION

El artículo 312 de la Constitución Política establece que el Concejo Municipal es una Corporación Política y Administrativa del orden territorial elegido por los ciudadanos que además de expedir normas municipales de carácter vinculante, también ejerce Control Político sobre todas las dependencias públicas del municipio, por lo que se instituye como una autoridad fundamental de la administración pública y en uno de los principales escenarios para el ejercicio de la democracia representativa y participativa en el territorio. Por ello, el Concejo Distrital de Cartagena D. T y C como órgano colegiado que representa los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, es un actor fundamental para el logro de un efectivo y transparente gobierno y la gestión del desarrollo del municipio.

En cabeza del Concejo Distrital de Cartagena D. T y C están las decisiones tan importantes como por ejemplo la aprobación del Plan de Desarrollo, el Presupuesto Municipal, el Estatuto de Rentas que fija los impuestos, las tasas y contribuciones, la ordenación del territorio a través del Estatuto o Plan de Ordenamiento Territorial, la autorización de los contratos que pretenda celebrar el Alcalde, la fijación de subsidios, la exención de tributos, etc.; todas estas funciones hacen que las decisiones de los Corporados del Concejo Distrital de Cartagena D. T y C sean determinantes para toda la población en general lo que da la posibilidad inminente de la aparición de riesgos que pueden llevar a la corrupción y arriesgan el interés general, favoreciendo en muchos casos en interés particular o de terceros determinados.

El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano busca adoptar y aplicar medidas que coadyuven en la prevención de eventos de corrupción que se puedan exhibir en el Concejo Distrital de Cartagena D. T y C y por ende apoyar el mejoramiento continuo de los servicios de atención a los ciudadanos definiendo las directrices y los mecanismos esenciales para la realización de una administración de puertas abiertas a toda la comunidad y de conformidad con el marco legal aplicable a la gestión pública, lo anterior también tiene como premisa la situación de ingobernabilidad que vivió el Distrito , lo que conllevo a que actualmente estén todos los entes de control con la mirada puesta en la transparencia en la administración de los recursos de la ciudad, que puedan devolver la confianza a los ciudadanos cartageneros y a la nación en general .

Así mismo, cumpliendo a cabalidad con lo expuesto en el artículo 76º de la Ley 1474 de 2011, donde se establecen los estándares que como mínimo deben tener las dependencias encargadas de gestionar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias que presenten los ciudadanos. Este documento busca generar confianza en la

Calle del Arcanal Edificio Caloras de la Marina No. 109. Fay 6649460

5

ciudadanía para que pueda participar e intervenir en la administración pública, ya que la estructura del Estado está

al servicio de los ciudadanos para la efectividad de sus derechos.

Además de los cuatro componentes señalados, este Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano incluye las

estrategias encaminadas al fomento de la participación ciudadana, la transparencia y eficiencia en el uso de los

recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de hacer visible la gestión y eficiencia de

la Corporación.

El riesgo es un concepto que se puede considerar fundamental, por su vínculo con todo el quehacer pues se puede

afirmar que no hay actividad en la vida que no incluya un riesgo, por eso es el deber de la entidad tomar medidas

que permitan disminuirlos e inclusive eliminarlos, con el fin de evitar toda posibilidad de eventos que puedan

entorpecer e impedir el normal desarrollo de las funciones del Concejo Distrital de Cartagena D. T y C y afecten el

logro de sus objetivos.

Por último el Concejo Distrital de Cartagena D. T y C ha diseñado líneas de acción que permitan a los Concejales

que den garantías en transparencia e idoneidad al servicio del ciudadano y la participación de la sociedad civil en

todo el accionar administrativo y de control político.

3. SOPORTE ESTRATÉGICO

Visión De La Entidad: "Posicionar al 2020, al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, como una corporación

moderna y eficiente en su función coadministrativa, en aras del ejercicio democrático, del control social y político".

Misión De La Entidad: ""Debatir, estudiar y aprobar con responsabilidad y sindéresis los proyectos de acuerdos y

ejercer el correspondiente control político como vocero y representante de la comunidad para el correcto

funcionamiento de la Administración Distrital

Objetivos De La Entidad: Se constituyen en objetivos estratégicos de la entidad los siguientes:

6

Vigilar la gestión integral del ejecutivo en sus distintos componentes, la gestión de los resultados de la

administración y de las entidades que manejan los diferentes programas o bienes del Distrito; fundamentado en la

eficacia, la economía y la equidad, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establece la ley.

Generar en todos los funcionarios conciencia de la planeación, como herramienta fundamental y punto de

partida para el desarrollo de las actividades productivas de cada dependencia, que conlleve a la formulación,

ejecución y autocontrol de sus planes y proyectos; y que sea un proceso participativo que busque el logro de

resultados mediante el uso racional de los recursos

Valores De La Entidad: Los valores institucionales de la entidad son los siguientes:

Confianza: por la responsabilidad con la que manejamos las informaciones

Actitud De Servicio: somos amables, oportunos y eficaces en la solución y respuesta a los problemas comunitarios.

Respeto Por Las Personas: Damos un trato digno y valoramos las diferencia de los hombres.

Responsabilidad Social: Factor generador de desarrollo de las comunidades.

Alto Desempeño: a través de la programación de tareas que hagan posible la ejecución de metas y soluciones en

tiempos determinados.

Solidaridad: fomentando el trabajo en equipo haciendo valioso el aporte de las persona para el logro de nuestros

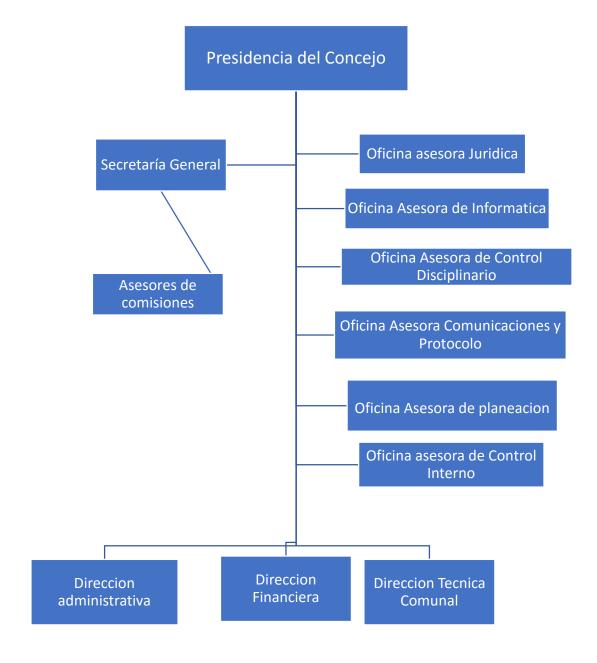
objetivos.

Transparencia: actuamos con observancia de la ley de manera clara y oportuna.

Actual Estructura de la Concejo Distrital de Cartagena de Indias, La actual estructura del Concejo Distrital de

Cartagena de Indias está conformada así:

ORGANIGRAMA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS 2.019



4. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

4.1.1 Objetivo General

Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Distrital de Cartagena D. T y C para el año 2019 de conformidad con lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, fijados mediante el Decreto Nacional 2641 de 2012 en coordinación con la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP -, el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

4.1.2 Objetivos específicos

- Evitar eventos de corrupción al interior del Concejo Distrital de Cartagena D. T y C durante la vigencia de 2019.
- Identificar las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evitar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.
- Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra la corrupción.
- Ilustrar y dotar de herramientas a la ciudadanía para ejercer su derecho político fundamental a controlar el poder.
- Promover herramientas tendientes a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, las empresas privadas, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- Impulsar el seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos en los diferentes sectores de inversión.
- Identificar las acciones de mejoramiento a aplicar.
- Mejorar la atención al usuario y la prestación de los servicios.

- Promover la cultura de la legalidad en la comunidad, generando espacio de trabajo conjunto con los diferentes órganos de control.

Poner a funcionar el buzón de peticiones, quejas, reglamos, sugerencias y denuncias de la entidad.

- Establecer mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía.

- Articular los medios de interacción con la comunidad, de participación ciudadana y acceso a la información

5. ALCANCE DEL PLAN

El presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un mecanismo de gestión institucional para fortalecer el trabajo y dar un marco de referencia para la transparencia en el Concejo Distrital de Cartagena D. T y C, y ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2011, establecer un marco direccionador del quehacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración de puertas abiertas a toda la comunidad, coadyuvando a recuperar la confianza plena en los organismos del estado y en plena conformidad al Marco Legal aplicable a la Gestión Pública.

Por ser una herramienta fundamental para contrarrestar los riesgos de corrupción el presente Plan debe ser de carácter de obligatoriedad y su uso debe permanecer en todos los ámbitos institucionales de la Corporación para mantener estándares de calidad y transparencia.

Todos los Concejales, el Secretario general, los funcionarios y contratistas del Concejo Distrital de Cartagena D. T y C darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan y su desatención será considerada como causal de mala conducta al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 y siguientes del Código Disciplinario Único.

6. METODOLOGÍA

Para la realización del presente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se adelantaron las siguientes actividades:

a. **Definición del equipo de trabajo encargado**: Se dispuso que el Área de Planeación se encargarían del diagnóstico y elaboración del presente Plan como parte integral de sus funciones administrativas.

- b. Reuniones de Trabajo: El equipo de trabajo realizó reuniones internas para socializar la metodología a aplicar en el desarrollo del proceso de elaboración, las normas que regulan el trámite y el cronograma del proceso, además se identificaron los riesgos de corrupción que posiblemente pueden estar presentes al interior de las diferentes dependencias que conforman el Concejo Distrital de Cartagena.
- c. **Detección de las principales causas de corrupción:** Se diagnosticaron los riesgos identificados y se establecieron sus posibles causas.
- d. **Propuestas de las acciones de mejora y estrategias anticorrupción**: Se propusieron por los miembros del equipo de trabajo las distintas estrategias que se adelantarán en el 2019 para mitigar los riesgos de corrupción y mejorar la atención a los ciudadanos.
- e. Diseño del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Asignación de responsables de seguimiento y evaluación del Plan.

7. FUNDAMENTO LEGAL

- ✓ Constitución Política de Colombia 1991.

 http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion Politica_de_Colombia.htm
- ✓ Ley 42 de 1993. Organización del Sistema de Control Fiscal y los organismos que lo ejercen. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=289
- ✓ Ley 80 de 1993. Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=304
- ✓ Ley 87 de 1993. Normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=300
- Ley 190 de 1995. Normas tendientes a prevenir la moralidad en la Administración Pública con el fin de erradicar la corrupción administrativa. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=321

- ✓ Artículo 32 de Ley 489 de 1998. Democratización y Control Social de la Administración Pública.
 Modificado por el Artículo 78º de la Ley 1474 de 2011.
 http://www.alcaldiaboqota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=186
- ✓ Ley 599 de 2000. Código Penal.
 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html
- Ley 678 de 2001. Determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4164
- ✓ Ley 734 de 2002. Código Único Disciplinario. http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/L-734-02.htm
- ✓ Ley 850 de 2003. Reglamentan las veedurías ciudadanas. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10570
- Ley 1150 de 2007. Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. Estatuto General de la Contratación Administrativa. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- ✓ Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley 1437 2011.html
- ✓ Ley 1474 de 2011. Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292#78
- ✓ Documento Conpes 3714 de 2011. Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf
- Decreto 019 de 2012. Norma para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Ley Anti trámites. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45322
- Decreto 2641 de 2012. Reglamenta el artículo 73º y 76º de la Ley 1474 de 2011. Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Metodología Plan Anticorrupción. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50959

- ✓ Decreto 1510 de 2013. Reglamenta el sistema de compras y contratación pública. http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53776#163
- ✓ Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. http://www.anticorrupcion.gov.co/Documents/Publicaciones/Estrategias%20para
- ✓ %20la%20construcci%C3%B3n%20%20del%20Plan%20Anticorrupci%C3%B3n
- √ %20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano.pdf
- ✓ Decreto 1081 de 2015. Decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la República. http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Decreto-1081- 2015.pdf
- ✓ Decreto 124 de 2016. Sustitución del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20124%20DEL%2
 026%20DE%20ENERO%20DE%202016.pdf
- ✓ http://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/Documents/Estrategia-Construccion-Plan-Anticorrupcion-Atencion-Ciudadano-v2.pdf

8. MARCO NORMATIVO

			Plan Anticorrupcion y de Atención al Ciudadano.
			Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012.
			Cada entidad del orden nacional, departamental y
			municipal deberá elaborar anualmente una estrategia
			de lucha contra la corrupción y de atención al
		A-4 700	ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras
	Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción	Art. 73º	cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la
	7 ii iii 30 ii 34 ii 36 ii		respectiva entidad, las medidas concretas para
			mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los
			mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El
			Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia,
			Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará
			una metodología para diseñar y hacerle seguimiento
			a la señalada estrategia.
Metodología Plan			Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga
Anticorrupción y			implementado un sistema integral de administración de
de Atención al			riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema
Ciudadano			con la definida por el Programa
			Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y
			Lucha contra la Corrupción.
		•	Creación. Crease en el Departamento Administrativo de la
	D	Art. 2º	Presidencia de la República la Secretaría de
	Decreto 4637 de 2011,		Transparencia. La cual se ubicará dentro de la estructura de
	Suprime un Programa		la Suprimida Secretaría del Consejo de Ministros,
	Presidencial y Crea una		Supresión del Programa Presidencial de Modernización,
	Secretaria en el DAPRE	Art. 4º	Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Suprímase, a partir del 31 de diciembre de 2011, el
		AIL 4	Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia,
			Transparencia y
			Lucha contra la Corrupción.
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Secretaría de Transparencia:13. Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha ley. Derogatorias y vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, suspende la vigencia del Decreto 4567 de 2011 hasta el 5 de septiembre de 2014 y deroga los decretos 519 de 2003, 2150 de 2007, 3443 de 2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás disposiciones que le sean contrarias.	1			Secretaria de Transparencia. Son funciones de la	
Art. 15° Art. 15° Contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha ley. Derogatorias y vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, suspende la vigencia del Decreto 4567 de 2011 hasta el 5 de septiembre de 2014 y deroga los decretos 519 de 2003, 2150 de 2007, 3443 de 2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás				·	
elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha ley. Derogatorias y vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, suspende la vigencia del Decreto 4567 de 2011 hasta el 5 de septiembre de 2014 y deroga los decretos 519 de 2003, 2150 de 2007, 3443 de 2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás				para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha	
Decreto 1649 de 2014. Modificación de la estructura del DAPRE Derogatorias y vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, suspende la vigencia del Decreto 4567 de 2011 hasta el 5 de septiembre de 2014 y deroga los decretos 519 de 2003, 2150 de 2007, 3443 de 2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás			Art. 15°	contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán	
Decreto 1649 de 2014. Modificación de la estructura del DAPRE Derogatorias y vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, suspende la vigencia del Decreto 4567 de 2011 hasta el 5 de septiembre de 2014 y deroga los decretos 519 de 2003, 2150 de 2007, 3443 de 2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás				elaborar anualmente las entidades del orden nacional y	
Modificación de la estructura del DAPRE metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha ley. Derogatorias y vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, suspende la vigencia del Decreto 4567 de 2011 hasta el 5 de septiembre de 2014 y deroga los decretos 519 de 2003, 2150 de 2007, 3443 de 2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás				territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73	
del DAPRE acción previstos en el artículo 74 de dicha ley. Derogatorias y vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, suspende la vigencia del Decreto 4567 de 2011 hasta el 5 de septiembre de 2014 y deroga los decretos 519 de 2003, 2150 de 2007, 3443 de 2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás		Decreto 1649 de 2014.		de la Ley 1474 de 2011, así como la	
Derogatorias y vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, suspende la vigencia del Decreto 4567 de 2011 hasta el 5 de septiembre de 2014 y deroga los decretos 519 de 2003, 2150 de 2007, 3443 de 2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás	1	Modificación de la estructura		metodología para diseñar e implementar los planes de	
de la fecha de su publicación, suspende la vigencia del Decreto 4567 de 2011 hasta el 5 de septiembre de 2014 y deroga los decretos 519 de 2003, 2150 de 2007, 3443 de 2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás		del DAPRE		acción previstos en el artículo 74 de dicha ley.	
Decreto 4567 de 2011 hasta el 5 de septiembre de 2014 y deroga los decretos 519 de 2003, 2150 de 2007, 3443 de 2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás	1			Derogatorias y vigencia. El presente Decreto rige a partir	
Art. 55° deroga los decretos 519 de 2003, 2150 de 2007, 3443 de 2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás				de la fecha de su publicación, suspende la vigencia del	
Art. 55° 2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás				Decreto 4567 de 2011 hasta el 5 de septiembre de 2014 y	
2010, 3445 de 2010, 4637 de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012, 1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás			Art. 55°	deroga los decretos 519 de 2003, 2150 de 2007, 3443 de	
1397 de 2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás				2010, 3445 de 2010, 4637	
2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás				de 2011,0394 de 2012, 1887 de 2012,2666 de 2012,	
artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de 2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás				1397 de	
2014, 2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás				2013, 1919 de 2013, 2069 de 2013 con excepción de sus	
2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás				artículos 2 y 3 los cuales rigen hasta el 30 de septiembre de	
				2014,	
disposiciones que le sean contrarias.				2516 de 2013, 2612 de 2013 y 2653 de 2013, y las demás	
				disposiciones que le sean contrarias.	

	Decreto 1081 de 2015. Único del Sector de Presidencia de la República	Título 4. Plan Anticorrupció n y de Atención al Ciudadano	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"		
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1083 de 2015. Única Función Pública	Título 24	Regula al procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.		
Trámites	Decreto Ley 019 de 2012. Decreto Anti trámites	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.		
	Ley 962 de 2005. Ley Anti trámites		Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.		
Modelo Estándar de	Decreto 943 de 2014. MECI	Art. 1º y siguientes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)		
Control Interno para el Estado Colombiano (MEC I)	Decreto 1083 de 2015. Única Función Pública	Art. 2.2.21.6.1 y siguientes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)		
Rendición de Cuentas	Ley 1757 de 2015. Promoción y protección al derecho a la Participación Ciudadana	Art. 48° y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano		
Transparencia y	Ley 1712 de 2014. Ley de	Art. 9º	Literal g. Deber de publicar en los sistemas de información del		

Acceso a	Transparencia y Acceso		Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan
la	a la Información		Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Informaci	Pública		
ón			
			El Programa Presidencial de Modernización,
	Ley 1474 de 2011.	Art. 76°	Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la
Ata a 27 a Ta	Estatuto	AII. 70	Corrupción debe señalar los
Atención de	Anticorrupción		estándares que deben cumplir las oficinas de
peticiones,			peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y
quejas,			denuncias de las entidades públicas.
reclamos,	Decreto 1649 de 2014.		Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14.
sugerencias y	Modificación de la	Art. 15°	Señalar los estándares que deben tener en cuenta
denuncias	estructura del DAPRE	Att. 13	las entidades públicas para las dependencias de
			peticiones, quejas, reclamos,
			sugerencias y denuncias.
	Ley 1755 de 2015.	Art. 1º	Regulación del Derecho de Petición
	Derecho	, , , ,	
	Fundamental de		
	Petición		

9. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Acorde con lo establecido en el artículo 73º de la ley 1474 de 2011, el presente Plan está compuesto por cuatro componentes principales: (i) El Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para controlarlos; (ii) las medidas anti trámites del Concejo; (iii) la rendición de cuentas y (iv) los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

9.1 PRIMER COMPONENTE: Identificación de riesgos de corrupción y medidas para controlarlo

En este componente se han identificado los riesgos de corrupción del Concejo Distrital de Cartagena, estableciendo las causas probables, describiendo el riesgo y también se analiza la probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción identificados; se presenta la valoración del riesgo y los controles establecidos para prevenirlos y/o corregirlos.

Identificación de riesgos de corrupción

Riesgos de Corrupción

Antes de señalar los riesgos de corrupción que se identificaron en el Concejo Distrital de Cartagena D. T y C es importante conocer el concepto de dicha expresión. Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

En el Concejo Distrital de Cartagena D. T y C se identificaron los siguientes riesgos:

- 1. Que los Concejales desconozcan los temas que se desarrollan en el trámite de proyectos de acuerdo y las normas que lo regulan en materias como el presupuesto, impuestos, ordenamiento territorial, contratación, vivienda, etc.
- 2. Que los Concejales aprueban iniciativas sin motivar su decisión ni verificar la legalidad, oportunidad y conveniencia de las mismas, por no encontrarse suficientemente ilustrados sobre las mismas o solo por recomendación o presión de un tercero.
- 3. Que exista intolerancia entre miembros de la Corporación por posiciones ideológicas y/o políticas que pongan en parcialidad las decisiones que toman y generen indisciplina en las sesiones
- 4. Que los concejales que son testigos de actos de corrupción no denuncien los hechos ante los organismos de control correspondientes.
- 5. Que exista abuso de poder por parte del Concejo o los concejales que mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas para obtener beneficios grupales o personales.

- 6. Que los Concejales obtengan beneficios personales o grupales de manera ilícita por el poder o vínculos que tenga mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
- 7. Que se favorezcan empresas o entidades con la adjudicación de contratos del Concejo por intereses personales y amiguismo.
- 8. Carencia de los procedimientos y mecanismos institucionales que garanticen la transparencia en el ejercicio de sus funciones.
- 9. Desconocimiento de las normas legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
- 10. Que se use la investidura como un medio para traficar influencias y obtener prebendas personales.
- 11. Que los Concejales no se interesen por realizar sesiones de control político a los funcionarios de la administración para verificar el cumplimiento de las funciones y el tratamiento a determinados asuntos de interés municipal.
- 12. Que se favorezca a determinado grupo, empresa o funcionario público a cambio de recibir cuotas políticas o por miedo a perderlas.

Causas de los Riesgos

- **1.** El alto desconocimiento de la normatividad que rige la función pública y de las normas que tipifican y sancionan las distintas conductas consideradas como corruptas.
- 2. El amiguismo que existe entre miembros del Concejo Municipal y funcionarios de la administración incluida el Alcalde.
- **3.** Las prebendas ofrecidas por contratistas para que se les beneficie con la adjudicación de un contrato que se ejecute con presupuesto del Concejo.
- **4.** La escasa asesoría jurídica que reciben los Concejales y la inexistencia o inoperancia de la Oficina de Control Interno.
- **5.** El escaso presupuesto que posee el Concejo para la adquisición de herramientas tecnológicas que faciliten la investigación y el ejercicio de las funciones, así como la implementación de capacitaciones y asesorías permanentes a los miembros del concejo.
- **6.** El desinterés de la ciudadanía de realizar veeduría y participar activamente de lo público.
- 7. Omisión de la personería y otros organismos de control en atender las denuncias ciudadanas, investigar a los denunciados y sancionar a quienes cometieron conductas denominadas corruptas.
- 8. Demora en las investigaciones y denuncias hechas ante la Procuraduría, la Fiscalía y la Contraloría.
- 9. El temor a rendir cuentas a los ciudadanos.

Descripción especifica del riesgo

Con el fin de hacer una descripción clara de los posibles riesgos y sin que su redacción dé lugar a ambigüedades o confusiones se presenta una clasificación según las materias de que se tratan:

Mesa Directiva del Concejo

- Concentración de Autoridad o Exceso de Poder
- Extralimitación de Funciones
- Ausencia de Canales de Comunicación
- Amiguismo y Clientelismo

Financieros (Presupuesto)

- Inclusión de gastos no autorizados
- Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez y experiencia a cambio de beneficios indebidos.
- Archivos contables con vacíos de información
- Destinación de recursos para otros fines distintos a los inicialmente presupuestados

De Contratación

- Estudios previos o de factibilidad superficiales y poco motivado
- Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación.
- Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular.
- Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los participantes direccionar los procesos hacia un grupo en particular, como la media geométrica.
- Restricción de la participación a través de visitas obligatorias innecesarias, establecidas en el pliego de condiciones.
- Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.
- Urgencia manifiesta inexistente.
- Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.
- Concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal.
- No publicar los procesos de contratación en el portal www.contratos.gov.co

www.colombiacompra.gov.co

- Impedir la veeduría ciudadana a los contratos.

De información y documentación.

- Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.
- Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración
- Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública.
- Deficiencias en el manejo documental y de archivo.

De trámites y/o servicios internos y externos.

- Cobro por realización del trámite, (Concusión).
- Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).
- Falta de información sobre el estado del proceso del trámite al interior de la entidad.

Gestión Normativa

- Cobrar por votar de determinada manera un proyecto de acuerdo
- Recibir soborno por votar en determinada forma una iniciativa
- No motivar sus decisiones y votaciones
- Aprobar un proyecto sin conocer realmente el tema o materias de que se trata.
- No acatar las decisiones de la Bancada o no actuar en bancadas.
- Aceptar prebendas para la aprobación de actos administrativos.
- Alteración irregular de Actas para beneficio personal o de un tercero

Control Político

- Imposibilitar el Control Político por prebendas o amiguismo
- No censurar un funcionario a cambio de puestos y beneficios de cualquier tipo.
- Omitir denunciar a los organismos de control fiscal y disciplinario de situaciones que conoce de corrupción.

Atención al Ciudadano

- Poca operatividad de los sistemas y canales de información y participación ciudadana.
- Página Web del Concejo poco funcional
- Desactualización y no publicación en la página web del Concejo.

Participación Ciudadana

- Desinterés en la realización de Cabildos Abiertos
- Temor a la rendición de cuentas a la ciudadanía
- Inexistencia de veedurías ciudadanas en el Concejo Distrital de Cartagena

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

	CAR ALFONSO MARIN	<u> </u>	-DA			
	ID	ANÁLISIS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN			
Proceso y Objetivo	Causas	RIESGO		Probabilidad de Materialización	VALORACIÓN	Administración del Riesgo
		No.	Descripcion		Tipo de Control	-
Mesa Directiva	Presión o	1	Concentración de Autoridad o exceso de poder	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
del Concejo	compromisos	2	Extralimitación de Funciones	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	políticos	3	Ausencia de Canales de Comunicación	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		4	Amiguismo y Clientelismo	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	Debilidad de los organismos de	1	Inclusión de gastos no autorizados	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
siend	control financiero, siendo los principales problemas la	2	Inversión de dineros públicos en entidades de dudosa solidez y experiencia a cambio de beneficios indebidos	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	dependencia del Poder Ejecutivo, la	3	Archivos contables con vacíos de información	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
Financieros (Presupuesto)	falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los	4	Destinación de recursos para otros fines distintos a los inicialmente presupuestados	Pociblo	Proventive	Evitar al Diagra
	fraudes o detectarlos			Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	La debilidad de los	1	Estudios previos o de factibilidad superficiales y poco motivados	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
De sancional contratación corrupci administrati	marcos legales que previenen y sancionan la corrupción	2	Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	administrativa en diferentes niveles	3	Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		4	Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los participantes direccionar los procesos hacia un grupo en	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo

Calle del Arsenal Edificio Galeras de la Marina No. 108. Fax 6648469

	1		particular, como la media geométrica.	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
			particular, como la media geometrica.			
		5	Restricción de la participación a través de visitas obligatorias innecesarias, establecidas en los pliegos de condiciones	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		6	Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		7	Urgencias manifiestas inexistentes	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		8	Designar supervisores que no cuentan con los conocimientos suficientes para desempeñar la función	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		9	Concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		10	No publicar los procesos de contratación en el portal www.contratos.gov.co o	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
			www.colombiacompra.gov.co			
		11	Impedir la veeduría ciudadana a los contratos	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	No se han implementado las tablas de retención	1	Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
De información y	documental y no se tiene organizado el archivo del Concejo	2	Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
documentación	Distrital de Cartagena D. T y C adecuadament	3	Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	e.	4	Deficiencias en el manejo documental y de archivo	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
De trámites y servicios	Interés político y electoral y bajos	1	Cobro por la realización del trámite (Concusión)	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	ingresos por concepto de	2	Tráfico de influencias (Amiguismos, personas influyentes)	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	honorarios por asistir a las sesiones	3	Falta de información sobre el estado del proceso del trámite al interior de la entidad	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo

Calle del Auseral Edificio Calerna de la Marina No. 100 Fey CC40400

	La degradación moral y la ausencia de ética	1	Cobrar por votar de determinada manera en un proyecto de acuerdo	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	en el ejercicio de las funciones públicas, el	2	Recibir soborno por votar en determinada forma una iniciativa	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	interés fundamental	3	No motivar sus decisiones y votaciones	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
Gestión Normativa	para acceder a posiciones públicas se debe	4	Aprobar un proyecto de acuerdo sin conocer realmente el tema o la materia de que se trata	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	principalmente al interés por	5	No acatar las decisiones de la bancada o no actuar en bancada	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		6	Aceptar prebendas para la aprobación de un proyecto de acuerdo o acto administrativo	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		7	Alteración irregular de actas para beneficio personal o de un tercero	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo

	engrosar el patrimonio personal					
	Amiguismo, clientelismo e	1	Imposibilitar el Control Político por prebendas o amiguismos	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
Control Político	interés personal en	2	No censurar un funcionario a cambio de puestos y beneficios de cualquier tipo	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	favorecer u ocultar determinados hechos o situaciones	3	Omitir denunciar a los organismos de control fiscal y disciplinarios de situaciones que conoce de corrupción	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	Escasez de	1	inoperatividad de los sistemas y canales de información y participación ciudadana	Casi seguro	Correctivo	Reducir el Riesgo
Atención al Ciudadano	recursos públicos para gastos de funcionamiento	2	Página web poco enriquecida con información de interés general	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
		3	Desactualización y no publicación en la página web del Concejo de Cartagena de Indias	Posible	Preventivo	Evitar el Riesgo
	La ausencia de información y la falta de	1	Desinterés en la realización de Cabildos Abiertos	Casi seguro	Correctivo	Reducir el Riesgo
	rendición de cuentas de los	2	Temor a la rendición de cuentas a la ciudadanía	Casi seguro	Correctivo	Reducir el Riesgo
Participación Ciudadana	funcionarios, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamental es	3	Inexistencia de veedurías ciudadanas en el Concejo de Cartagena de Indias	Casi seguro	Correctivo	Reducir el Riesgo

Acciones y Estrategias contra los riesgos de corrupción

Con el propósito de mitigar los riesgos de corrupción, se implementarán las siguientes

medidas en el Concejo Distrital de Cartagena D. T y C y en el trabajo conjunto con todos

los Concejales, Funcionarios y Contratistas de la Corporación.

Contar con un mapa de riesgos por procesos, en donde se identifiquen, describan

sus causas, las clasifique, los analice y efectué la valoración de éstos, siendo el Área de

Planeación el responsable del monitoreo de los riesgos y establecer sus indicadores.

El Concejo de Cartagena cuenta con los siguientes medios externos informativos, donde se

divulgan los distintos actos administrativos y actividades que se adelantan:

Página web del Concejo Distrital de Cartagena

- Transmisión en directo de las sesiones

Cartelera General del Concejo de Cartagena

Para el año 2019 se tiene programado realizar diferentes socializaciones y capacitaciones

permanentes del plan anticorrupción, así como las distintas regulaciones éticas y

disciplinarias frente a las actuaciones de los concejales y del personal del Concejo Distrital

de Cartagena.

- Divulgar al interior de la Corporación el presente Plan Anticorrupción, los Acuerdos,

compromisos y protocolos éticos.

- Todos los actos y actuaciones de los funcionarios del Concejo Distrital de Cartagena

deberán ceñirse a los postulados de ética, transparencia, interés común; en

consecuencia el comportamiento de funcionarios y voluntarios deberán ir

acompañados de actuaciones fundadas en principios tales como rectitud, lealtad,

honestidad y transparencia

Garantizar que todos los procesos contractuales regulados por la ley 80 de 1993 y

sus normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el

Portal Unico de Contratación –SECOP I y II.

- Evaluar constantemente y minimizar los daños jurídicos, legales y económicos que puedan generar las actuaciones de la Corporación ante terceros y se defenderá los intereses del Concejo Distrital de Cartagena D. T y C ante las instancias judiciales.
- Velar porque la ciudadanía y los particulares puedan participar en igualdad de condiciones en los procesos de contratación pública a través de la fijación de reglas claras, accesibles y transparentes.
- Capacitar a los servidores públicos del Concejo de Cartagena sobre la normatividad vigente en materia de lucha contra la corrupción, políticas anti trámites y atención al ciudadano.
- Mejoramiento de los procesos internos de comunicación con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos.
- Establecer un servicio de apoyo normativo que absuelva consultas jurídicas y capacitación a los Concejales.
- Remitir a los organismos de control cualquier situación o conducta de servidores públicos que comprometan la transparencia del Concejo Distrital de Cartagena D.
 T y C y se consideren actos de corrupción.

9.2 SEGUNDO COMPONENTE: Estrategias Anti Trámite

La política de racionalización de trámites busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública. Son precisamente los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarias las que afectan la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública, pues a mayor cantidad de trámites y de actuaciones, aumentan las posibilidades de que se presenten hechos de corrupción. Por lo que uno de los fines de este componente es precisamente, entre otras cosas, eliminar factores generadores de acciones tendientes a la corrupción que se materializan cuando se hacen exigencias absurdas e innecesarias, cobros innecesarios, demoras injustificadas, etc.

ESTRATEGIAS

1. Actualización de Reglamentos. Manuales – Procesos Y Procedimientos.

- Aplicar la actualización del Manual de Funciones y Competencias de los empleos del Concejo Distrital de Cartagena para mejorar la prestación de los servicios.
- Actualizar los manuales de procesos y procedimientos que existan en el Concejo de Cartagena.
- Actualizar el Manual Estándar de Control Interno (MECI) y garantizar la simplificación de los procesos y procedimientos que allí se regulan.
- Mantener actualizada y en funcionamiento la Página Web del Concejo de Cartagena.
- Determinar los trámites y servicios que deberán estar en línea a través de la página web de la entidad.

2. Aplicación de las normas Anti trámites.

- Socializar y aplicar el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Socializar la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Socializar la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

3. Formación y Capacitación.

- Capacitación para los servidores públicos del Concejo de Cartagena sobre procedimientos administrativos, racionalización de trámites y atención al ciudadano.
- Formación del personal en normas de archivo, tablas de retención documental, atención y servicios al ciudadano, términos de trámites y procedimientos, etc...

29

4. Fortalecimiento y simplificación de otros trámites

- Establecer el procedimiento más eficaz y oportuno para dar cumplimiento a los fallos

sancionatorios emitidos por los Organismos de Control.

Instaurar el medio más eficaz y pertinente para dar cumplimiento a las decisiones

que adopten los partidos y movimientos políticos contra los Concejales que integren

la correspondiente bancada.

- Garantizar la eficacia y celeridad en los trámites y respuestas a los derechos de

petición presentados ante el Concejo Distrital de Cartagena.

Agilizar los procesos de expedición de copias de los documentos que reposan en el

Concejo Distrital de Cartagena y darlos a conocer por los ciudadanos, si estos lo

solicitan.

9.3 TERCER COMPONENTE: Rendición De Cuentas

El documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es

una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de

explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la

gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de

Transparencia y eficacia de Gobierno.

De conformidad con el artículo 78º del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y

organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la

ciudadanía. Los lineamientos y contenidos de metodología serán formulados por la

Comisión interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas

creada por el Conpes 3654 de 2010.

La rendición de cuentas se convierte en un instrumento que implica la obligación de informar

y el derecho de ser informado, "Es un proceso permanente y una relación de doble vía entre

30

el gobierno, los ciudadanos y los actores interesados en los resultados y en la gestión

pública".

Acciones y estrategias para la Rendición de Cuentas a la ciudadanía

- Los Concejales rendirán cuentas a la ciudadanía semestralmente. Publicarán los informes

correspondientes que quedarán a disposición del público de manera permanente en la

página de Internet de la Corporación y en las carteleras de la entidad.

- La rendición de cuentas consistirá en la presentación de un informe de las actividades que

haya realizado cada concejal en cumplimiento de sus funciones. El informe contendrá la

presentación y explicación de las proposiciones presentadas, los debates adelantados, las

ponencias rendidas, los proyectos de Acuerdo presentados y el trámite que hayan recibido,

y los votos emitidos, así como la labor externa, social y política del concejal y su bancada

partidista

- La página de Internet del Concejo Distrital de Cartagena se contendrá de manera

permanente y con un diseño claro que facilite su consulta, toda la información relacionada

con el ejercicio de las funciones y las actividades públicas de los Concejales.

- La Mesa Directiva del Concejo a través de su Presidente presentará los informes de ley

ante las autoridades que los exijan.

9.4 CUARTO COMPONENTE: Mecanismos Para Mejorar La Atención Al Ciudadano.

Este componente es liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del

Departamento Nacional de Planeación, como ente rector de la Política Nacional de Servicio

al Ciudadano, la cual busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de

la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Desarrollo institucional para el servicio al ciudadano

Dar a conocer la oferta de servicios del Concejo Distrital de Cartagena a todos los

ciudadanos por medios masivos.

- Implementar y optimizar los procedimientos internos que soportan la entrega de trámites y servicios al ciudadano y los procedimientos de atención de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de acuerdo con la normatividad.
- Habilitar y mantener actualizada la página Web del Concejo Distrital de Cartagena.
- Establecer como correo oficial del Concejo Distrital de Cartagena el siguiente:
- http://concejodistritaldecartagena.gov.co
- Mirar el nivel de satisfacción de los ciudadanos en correlación con los trámites y servicios que presta la entidad a través de encuestas virtuales.
- Identificar necesidades, expectativas e intereses del ciudadano para gestionar la atención adecuada y oportuna.
- Poner a disposición de la ciudadanía en un lugar visible información actualizada sobre:
 - ✓ Derechos de los usuarios y medios para garantizarlos.
 - ✓ Descripción de los procedimientos, trámites y servicios de la entidad.
 - ✓ Tiempos de entrega de cada trámite o servicio.
 - ✓ Requisitos e indicaciones necesarios para que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones o ejercer sus derechos.
 - ✓ Horarios y puntos de atención.
 - ✓ Dependencia, nombre y cargo del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o un reclamo.
- Establecer procedimientos, diseñar espacios físicos y disponer de facilidades estructurales para la atención prioritaria a personas en situación de discapacidad, niños, niñas, mujeres gestantes y adultos mayores.
- Afianzar la cultura de servicio al ciudadano en la Oficina de Atención al Ciudadano del Concejo y los Concejales.
- Desarrollar las competencias y habilidades para el servicio al ciudadano en los servidores públicos, mediante programas de capacitación y sensibilización.
- Generar incentivos a los servidores públicos de las áreas de atención al ciudadano.

Fortalecimiento de los canales de atención.

- Establecer canales de atención que permitan la participación ciudadana en las sesiones del Concejo Distrital de Cartagena.
- Implementar protocolos de atención al ciudadano en el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena en cuanto al Área Administrativa.
- Adecuar los espacios físicos de acuerdo con la normativa vigente en materia de accesibilidad y señalización.
- Integrar canales de atención e información para asegurar la consistencia y homogeneidad de la información que se entregue al ciudadano por cualquier medio.
- Recibir y dar trámite a los derechos de petición y solicitudes que lleguen por correo electrónico dentro de los términos de la Ley 1437 de 2011.

10. ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76º de la Ley 1474 de 2011 se han desarrollado los procesos que permitan recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Definiciones

Los ciudadanos y los servidores públicos que laboran en el Concejo Distrital de Cartagena deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

Petición: Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.

Queja: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

33

Reclamo: Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una

solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un

servicio o a la falta de atención de una solicitud.

Sugerencia: Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la

gestión de la entidad.

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta

posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal,

disciplinaria, fiscal, administrativa – sancionatoria o ético profesional.

Gestión de Solicitudes

Recepción: Las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, sugerencias y denuncias podrán

ser remitidas y radicadas por cualquiera de los siguientes medios de comunicación

verbalmente o por escrito en la Oficina Servicio de Atención al Ciudadano del Concejo de

Distrital de Cartagena- ubicado en la dirección: Avenida del Arsenal, Calle 1-08, Edificio

Galeras Piso 1.

Oficina Competente: Dentro de la estructura organizacional del Concejo de Cartagena

será la dependencia Secretaria General.

La Presidencia de la Corporación será la encargada de resolver las solicitudes, quejas y

reclamos que sean radicadas por los ciudadanos.

11. CONSIDERACIONES

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23º de la Constitución Política de Colombia, sin que sea necesario invocarlo. Mediante este, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, que se le entregue información, se le permita consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. Conforme al artículo 14º de la Ley 1437 de 2011, los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones que son:

- Para cualquier petición: 15 días siguientes a la recepción.
- Para la petición de documentos: 10 días siguientes a la recepción.
- Consultas de materias a su cargo: 30 días siguientes a la recepción.
- Peticiones entre autoridades: 10 días siguientes a la recepción

Seguimiento

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 Título V Gestión de Documentos, implementando un Programa de Gestión Documental que permita hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos de los ciudadanos y a la trazabilidad del documento al interior de la entidad.
- Crear dentro del Reglamento Interno mecanismos de seguimiento a la respuesta oportuna de las solicitudes presentadas por los ciudadanos.
- Disponer de un registro público sobre los derechos de petición de acuerdo con Circular Externa Nº 001 del 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden nacional y territorial.
- Elaborar semestralmente informes sobre las quejas y reclamos, con el fin de mejorar el servicio que presta el Concejo y racionalizar el uso de los recursos.

Veedurías Ciudadanas

- Incentivar la organización de veedurías ciudadanas.

- Llevar un registro sistemático de las observaciones presentadas por las veedurías

ciudadanas.

- Evaluar los correctivos que surjan de las recomendaciones formuladas por las

veedurías ciudadanas.

Facilitar y permitir a las veedurías ciudadanas el acceso a la información para la

vigilancia de su gestión y que no constituyan materia de reserva judicial o legal.

Dotación de equipos

Adquirir equipos tecnológicos como computadores, cámaras, scanner, impresora, etc., que

permitan una mejor gestión y prestación de servicios.

La Oficina Asesora de Control Interno publicara en la Página Web

http://concejodistritaldecartagena.gov.co y en diferentes medios de fácil accesibilidad al

ciudadano las acciones adelantadas, en las fechas acordadas con las demás dependencias

del Concejo Distrital de Cartagena.

OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA

PRESIDENTE

Proyectó: Oficina Asesora de Planeación

Original Firmado